



Universidad de Santander
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
 VIGILADA MINEPUCACIÓN

NTC5906
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESTUDIO DEL CASO
 CEC-FT-026-UDES

Versión: 06

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

DATOS GENERALES

Fecha: 12/05/2023		Cód. Registro: 888	
Estudiante que diligencia:	ALBERTO JOSE PALLARES DE LA ROSA	Cédula estudiante:	1065847647
Área o Materia:	FAMILIA		
Asunto:	Sin problema jurídico definible: <input type="checkbox"/>	Con problema jurídico definible: <input checked="" type="checkbox"/>	
Detalle: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTO			

DATOS DE LAS PARTES

CONVOCANTE		CONVOCADO	
NOMBRE: DANIELA MONTAÑO GADBAN	CEDULA: 1003236188	NOMBRE: DONALD LAURENCE MONTAÑO	CEDULA: 77029769
DIRECCIÓN: CALLE 7 NO 2 - 71 EL CARMEN- AGUAS BLANCAS		DIRECCIÓN: NO INFORMA	
TELÉFONO Y/O CELULAR:		TELÉFONO Y/O CELULAR:	

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES SOLICITANTE

EXPLIQUE COMO REALIZA LA VERIFICACIÓN: MEDIANTE LA FOTOCOPIA DE RECIBO PUBLICO

DOCUMENTO SOPORTE: RECIBO PUBLICO

DESCRIPCIÓN

HECHOS

1. LA USUARIA PRETENDE QUE SU PADRE LE RESPONDA POR LAS CUOTAS ALIMENTARIAS A LAS QUE TIENE DERECHO COMO HIJA.

PRETENSIONES

1. LLEGAR A UN ACUERDO EN DONDE SE FIJEN LAS CUOTAS ALIMENTARIAS

PROBLEMA JURÍDICO

1. Fijación de cuota de alimentos

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 24 del Código de Infancia y Adolescencia al definir el concepto del derecho de alimentos, consagra distintos requisitos para fijar la cuota alimentaria.

Suministro al niño, niña o adolescente de todo lo indispensable para su sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación y para su desarrollo integral.

SOLUCIÓN

1. Que Ambas partes acuerden que lleguen a un acuerdo de la cuota alimentaria